En la ciudad de San Juan, capital del mismo nombre, República Argentina, a los dieciocho días del mes de Octubre del 2021, siendo las 19 hs. el Honorable Tribunal de Penas de la Federación Sanjuanina de Patín designado en Asamblea General Ordinario de fecha 15/04/2021 y conforme el Acta Constitutiva de fecha 19/04/2021; se disponen a considerar los siguientes informes y su sustanciación entrados por ante mesa de entradas, a saber:

---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Expte nº 46/21: VISTOS/// y CONSIDERANDOS:** El planteo formulado por el Club Banco Hispano, asistiéndole razón al mismo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) **Declarase nulo** lo dispuesto en el acta referenciada respecto a la sanción impuesta al Club Banco Hispano.2) Citase al Delgado de Primera División del Club Banco Hispano a que formule el descargo pertinente en el término de 24 horas a partir de la notificación de la presente, respecto del informe presentado en el expediente 46/21. 3) Comunicación a cargo del Club y Publíquese en el Boletín Oficial.-----------------------------------------------

**Expte nº 55/21: VISTOS Y CONSIDERANDOS.** El informe elevado al HTP por el Señor arbitro Alanís Celia, partido disputado entre el Club U.V.T y el Club C.P.C, categoría: Pre-Junior, en fecha 04/09/21, Campeonato Oficial, se informa al dirigente del Club U.V.T Sr. Flumiani Mario. Que habiendo sido citado correctamente al encartados en autos y haciéndose presente para realizar el correspondiente descargo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Sr. Mario Flumiani dirigente del club U.V.T** con la pena de Suspensión por tres (03) meses y multa de 300 entradas de acuerdo a lo estipulado en el Art.26 inc.d. Notifíquese al club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP.--------------

**Expte nº 69/21: VISTOS Y CONSIDERANDOS:** El informe elevado al HTP por el Señor arbitro Mauricio Castro, partido disputado entre el club Aberastain y club Olimpia, categoría: Primera en fecha 30/09/21 del Campeonato Oficial, se informa al Sr. Fernando Reyes. Que habiendo sido citado correctamente al encartados en autos y haciéndose presente para realizar el correspondiente descargo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS RESUELVE:** 1) Sancionar al **Sr. Fernando Reyes jugador del club Aberastain** con la pena de suspensión de (03) tres partidos, ello de conformidad lo previsto en el artículo 23 inc. “d”. Haciéndole saber al encartado de autos que de repetir estas conductas se aplicaran sanciones más severas. 2) Comunicación a cargo del Club y Publíquese en el Boletín Oficial y/o Cartelera de la FSP. ----------------------------------------------------------------------

**Expte nº 70/21 y 76/21 acumulados: /// VISTOS Y CONSIDERANDOS:** El informe elevado al HTP por el Señor arbitro Mauricio Castro y el informe del Señor arbitro Montiveros Roberto, partido disputado entre el club Aberastain y club Olimpia, categoría: Primera en fecha 30/09/21 del Campeonato Oficial, se informa al Sr. Maximiliano Carretero. Que habiendo sido citado correctamente al encartado en autos y haciéndose presente para realizar el correspondiente descargo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS. RESUELVE:** 1) Sancionar al **Sr. Maximiliano Carretero** **jugador del club Aberastain** con la pena de suspensión de (03) tres partidos, ello de conformidad lo previsto en el artículo 23 inc. “d”. Haciéndole saber al encartado de autos que de repetir estas conductas se aplicaran sanciones más severas.2) Comunicación a cargo del Club y Publíquese en el Boletín Oficial y/o Cartelera de la FSP. –-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Expte nº 71/21: VISTOS Y CONSIDERANDOS:** El informe elevado al HTP por el Señor arbitro Ontiveros Hugo, partido disputado entre el club Hispano y club Colon Junior, categoría: Primera en fecha 30/09/21 del Campeonato Copa Federación. Se informa al dirigente de Colon Junior Sr. Julio Heredia, por palabras y gestos insultantes. Que habiendo sido citado correctamente al encartado en autos y no haciéndose presente para realizar el correspondiente descargo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS. RESUELVE:** 1) Sancionar al **Sr. Julio Heredia dirigente del club U.V.T** con la pena de suspensión por (03) tres meses y una multa de 300 entradas generales de acuerdo a lo estipulado en el Art.26 inc.d. Notifíquese al club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP.--------------------------------------------------------------------------------------

**Expte nº 73/21: VISTOS Y CONSIDERANDOS:** La nota elevada por la Comisión de Neutrales respecto del accionar de los árbitros Alberto y Ángel Menéndez, como espectadores y simpatizantes de U.V.T con reclamo a los árbitros que dirigían el encuentro. Que habiendo sido citados correctamente los mencionados en autos y haciéndose presente para realizar los correspondientes descargos.  **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS. RESUELVE:** 1) Sancionar a los **Señores árbitros Alberto y Ángel Menéndez** con la pena de suspensión sesenta (60) días y una multa de 300 entradas generales de acuerdo a lo estipulado en el Art.28 inc.”i”. Notifíquese al club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP, del mismo modo notifíquese a Comisión de Neutrales a los fines de la toma de razón de la sanción.------------------------------

**Expte nº 74/21: VISTOS Y CONSIDERANDOS:** El informe elevado al HTP por el Señor arbitro Francisco Carrera, partido disputado entre el club Unión Deportiva Bancaria y club Media Agua, categoría: Sénior Masculino en fecha 29/09/21 del Campeonato Copa Federación. Se informa al delegado del Club Media Agua de Sarmiento Sr. José Furio, por protestas excesivas. Que habiendo sido citado correctamente al encartado en autos y no haciéndose presente para formular el correspondiente descargo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS. RESUELVE:** 1) Sancionar **al dirigente del Club Deportico Media Agua de (Sarmiento) Sr. José Furió (delegado)** con la pena de suspensión por tres meses y multa de 300 entradas generales de acuerdo a lo estipulado en el Art.26 inc.d. Notifíquese al club, procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Expte nº 75/21: VISTOS Y CONSIDERANDOS:** El informe elevado al HTP por los Señores árbitros Lial Oscar, Aciar Miguel y Ontiveros Hugo, partido disputado entre el club C.P.C y club Huarpes, categoría: Senior Femenino en fecha 30/09/21 del Campeonato Valentín Martinazzo. Se informa club C.P.C. Que habiendo sido citado correctamente al Club CPC y no haciéndose presente para realizar el correspondiente descargo. **ESTE HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS. RESUELVE:** 1) Sancionar al **Club C.P.C** con la perdida de los puntos disputado, con el resultado de (10 a 0), de acuerdo a lo estipulado en el art.27.inc.”c”. 2) Solicitase a Comisión de Neutrales que informe a este Tribunal quien/es jugaba como árbitro/s responsable/s del encuentro. Notifíquese al club, y a la **Comisión de Neutrales** procédase a la publicación por medios informáticos, en Boletín y/o Cartelera de la FSP.

**Federico Pereyra**

**Miguel Ángel Gómez**